



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 20 de Agosto de 1990
Núm. 190

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Advertida omisión en la composición del Tribunal Calificador del Concurso Libre, para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de los Servicios Mecánicos y Parque Móvil, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 167, de fecha 23 de julio de 1990, se procede a la inclusión de la referida omisión:

Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. José Agustín González González.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Titular: D. José Manuel Valle Cervero, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

León, 16 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6971

**

ANUNCIO

IMPOSICION Y ORDENANZA REGULADORA DEL RECARGO PROVINCIAL SOBRE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de julio último aprobó provisionalmente la imposición y consiguiente Ordenanza reguladora de un recargo del 40 % sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, se-

gún autoriza el art. 124 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el art. 17 de la invocada Ley 39/88, el acuerdo de imposición del recargo y la Ordenanza correspondiente se someten a información pública durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, por imperativo del número tres del citado art. 17, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

León, 13 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6970

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrían, los contribuyentes que figuran a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación:

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo — Retención Trabajo Personal — IRPF—.			
Puente Flecha, Albino	C/ León XIII, 3-4.º Iz.—León	3T/1989	5.000
Puente Flecha, Albino	C/ León XIII, 3-4.º Iz.—León	2T/1989	5.000
ASUNTO: Ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración, Retención Trabajo Personal — IRPF.			
Nocedo Comercial, S. A.	C/ La Torre, 3.—León	1T/1989	348.708
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo — Pagos fraccionados — IRPF			
Arias Sánchez, Luis Javier	C/ Gran Capitán, 1.—Trobajo del Camino	3T/1989	2.000
Arias Sánchez, Luis Javier	C/ Gran Capitán, 1.—Trobajo del Camino,	4T/1989	5.000

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo —(Declaraciones trimestrales — IVA. Calzón Pastor, Diego Miguel	C/ Villafañe, 4-1 B.—León	3T/1989	5.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo Declaración anual — I. Sociedades. Bienes Inmobiliarios Leoneses, S. A.	C/ Padre Isla, 8.—León	1987	5.000
Ferrallas Hermanos García, S. L.	Cr. Carbajal, Km. 4.—Sariegos	1988	5.000

Todos los contribuyentes anteriormente relacionados en los diferentes apartados, disponen de un plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante la oficina de Gestión Tributaria, las alegaciones que estime pertinentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se les comunicará la resolución del expediente.

SOCIEDADES

Huillas de Requilán, S. L. Piedrafita de Babia-Cabrillanes

El artículo 273 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, dispone:

“Las delegaciones de Hacienda dictarán, previa audiencia de los interesados, acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades en los siguientes casos:

a) Cuando los débitos tributarios de la Sociedad para con la Hacienda Pública estatal sean declarados fallidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de Recaudación”.

Dándose en esta Entidad, según se desprende de los datos obrantes en esta Dependencia dicha circunstancia, de conformidad con el artículo 274 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades se le comunica que ha sido iniciado expediente de Baja Provisional en el Índice de Entidades Jurídicas, advirtiéndole al mismo tiempo que, de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación causará Baja provisional en aquel Índice, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos del artículo 277 del citado Reglamento.

Con fecha 29-06-89, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, fue requerida la Entidad Rodolfo Celestino, S. A., con C.I. A24032864, y domicilio fiscal en León, calle Maestro Nicolás, n.º 28, notificándose mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 96 de fecha 26-04-89, para que ingresara la deuda tributaria por la que fue declarado fallido por la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, y no habiéndola efectuado en el plazo concedido de un mes, procede:

1.º—La baja provisional de la citada sociedad en el Índice de Entidades.

2.º—Notificar al Registro Público correspondiente, por mandamiento, la citada baja a los efectos previstos en los artículos 276 y 277 del Reglamento sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que se notifica, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este escrito.

Con fecha 29-06-89, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, fue requerida la Entidad Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A., con C.I. A24026957, y domicilio fiscal en San Andrés del Rabanedo, c/ Doña Urraca 4.ª Prolongación, n.º 7, notificándose mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 96, de fecha 26-04-89, para que ingresara la deuda tributaria por la que fue declarado fallido por la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, y no habiéndola efectuado en el plazo concedido de un mes, procede:

1.º—La baja provisional de la citada Sociedad en el Índice de Entidades.

2.º—Notificar al Registro Público correspondiente, por mandamiento, la citada baja, a los efectos previstos en los artículos 276 y 277 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se notifica, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación de este escrito.

SECCION DE LIQUIDACION

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de personas físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1988, las retenciones practicadas durante el mismo son las que se reseñan posteriormente.

Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración de Hacienda, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (Modelo 110) asciende al importe que luego se cita. Ello supone una diferencia con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual ((Modelo 190).

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante

esta Delegación o Administración de Hacienda y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (Modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1988.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000, según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Datos contribuyente D.N.I.	Retenciones practica. (Mod. 190)	Ingresos (Mod. 110)	Diferencia
Tirado Martínez Macario 9.693.277 C/ Doña Urraca, 10 León	93.389	0	93.389
Souto Alborja Alberto 76.330.795 C/ Egido Quintín, 7 León	76.554	24.982	51.572
Sánchez Crespo Alfredo 9.692.534 C/ Torriano, 10 León	410.619	297.192	113.427
Suministros Eléctricos Ca. E24067837 C/ Cantareros, 18 E León	71.393	0	71.393
Estructuras Leonesas, S. A. A24066011 Av. Fdez. Ladreda, 2 1B León	396.337	108.290	288.047
Carbones Valcueva, S. A. A24052607 C/ Conde Guillén, 18 León	10.760.572	6.585.369	4.175.383
Residencial Torío, S. A. A24027526 Lg. Robles Valcueva León	878.726	651.136	227.590
Construcciones Mayoral, S. A. Ps. Habana, 17 28036 Madrid A28412708 León, 30 de julio de 1990.—El Jefe de Gestión Tributaria, Santos Flórez Flórez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.	484.445	420.583	63.862

6780

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber:

Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
MUNICIPIO DE PONFERRADA						
Alvarez González, José Antonio	76699777	Cl. Alcón, 32	13.165	1.271	11-06-90	06-06-90
Fontanillas Sequeiro, José I.	32588535	Cl. Isaac Peral, 13	13.001	1.130	15-03-90	09-10-90
González-Cuevas Pérez, Fernando	10001471	Cl. Dos de Mayo, 22	6.000	1.434	07-02-90	29-01-90
González-Cuevas Pérez, Fernando	10001471	Cl. Dos de Mayo, 22	6.000	4.566	07-02-90	29-01-90
Geijo Quintana, Demetrio	10146810	Ps. San Antonio, 3-8D	20.720	20.720	08-06-90	08-06-90
Núñez Alvarez, M.ª Angela	10036927	Cl. Buenavista	14.400	8.611	01-03-90	23-02-90
Morete Fuertes, M.ª Lourdes	10049563	Cl. Diego Antonio Glez., 14	6.380	1.063	14-05-90	09-05-90
Ortiz Feijoo, Evaristo	9660226	Cl. San Fructuoso, 17	13.848	2.773	07-02-90	26-10-89

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
--------	-----	------------------	---------	---------	-----------------	-------------------

MUNICIPIO DE FABERO

Rodríguez Martínez, José	10039860	Cl. San Pablo, 15	26.400	26.400	08.05.90	16-04-90
--------------------------	----------	-------------------	--------	--------	----------	----------

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

Villaverde García, Angel	10009734	Cl. Linares, s/n.	6.360	2.900	06-06-90	05-06-90
Villaverde García, Angel	10009734	Cl. Linares, s/n.	6.360	3.460	06-06-90	05-06-90

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 27 de junio de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.^a José Botana Poisa.—V.^o B.^o: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

6127

**

Doña M.^a José Botana Poisa, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias, que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre

Domicilio

Concepto

Año

Importe

MUNICIPIO DE PONFERRADA

VALORES DEL ESTADO:

Alvarez Mesuro, Angel	Cl. Matacristianos, 3	Intereses de demora	1989	10.200
Auto Servando González, S. L.	Cl. Cemba, 112	Intereses de demora	1989	2.570
García Arroyo Carrio, S. A.	Av. Portugal, 8	Recursos eventuales	1990	720.000
Santa Claus Salamanca, S. A.	Av. España, 33	Recursos eventuales	1990	600.012
Supermercado Merco, S. A.	Av. Valdés, 32	IRPF Retenc. T. Per.	1987	42.148
Supermercado Merco, S. A.	Av. Valdés, 32	IRPF Retenc. T. Per.	1987	3.154
Supermercado Merco, S. A.	Av. Valdés, 32	Recursos eventuales	1990	120.000
Girón Fernández, Julián	Cl. General Vives, 9	Intereses de demora	1988	33.316
Reboleiro López, José	Av. Galicia, 79	Recursos eventuales	1989	6.000
Reboleiro López, José	Av. Galicia, 79	Recursos eventuales	1989	6.000
Rodríguez García, Marta María	Av. España, 38	Trans. patrimoniales	1988	293.281
Blanco Oviedo, Clemades	Av. Río Cabrera, 1-4.º D	Ingreso fuera plazo IVA	1987	2.802
Cadynsa	Cl. San Fructuoso, 9	Intereses de demora	1987	5.664
Carro Lindoso, Ricardo	Av. Libertad, 41	Recursos eventuales	1990	12.000
Ferrero López, Angel	Lg. S. Andrés de Montejos	Recursos eventuales	1990	72.000
Fraile Vicente, José Luis	Cl. Cemba, 20	Intereses de demora	1989	4.589
Ligrenne, Myrian	Cl. Alcón, 14	IRPF actas de inspec.	1986	40.469
López López, José	Av. Andes, 14	Intereses de demora	1989	8.430
López Vázquez, Luis	Lg. Cuatrovientos	Intereses de demora	1989	5.810
Lorenzo Martín, Felisa	Cm. Santiago, 20	Recursos eventuales	1990	72.000
Prada Fernández, Ildefonso	Av. América, 40	Intereses de demora	1989	6.794
Suárez Sevillano, Andrés	Polg. Los Pantores	Recursos eventuales	1990	49.200
Vecaba, S. L.	Cr. Orense, Km. 4	Recursos eventuales	1990	96.000

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

Alvarez Domínguez, Fernando	Cl. Monasterio Montes, 24	Sanción tráfico	1990	9.600
Bacariza Rastrolo, Purificación	Cl. Monasterio Montes, 1	" "	1990	9.600
Díez Alonso, Alfredo	Cl. Batalla Ceriñola, 8	" "	1990	2.400
Fernández Suárez, Juan	Av. Huertas Sacramento, s/n.	" "	1990	4.800
Guapo Tabares, José Luis	Cl. Batalla de Otumba, 4	" "	1990	18.000
Linares Merayo, José Luis	Cl. Lutero King, 16	" "	1990	2.400
López López, José	Av. Sacramento, 18	" "	1990	12.000
López Rodríguez, Francisco	Cl. Las Eras, s/n.	" "	1990	12.000
Merayo Blanco, Angel	Cl. Valle de Fornela, 22	" "	1990	2.400
Merayo Fernández, Gil	Cl. Cuenca, 14	" "	1990	9.600
Prada Folgueral, Mario	Cl. Antonio Cortés, 45	" "	1990	6.000
Rodríguez García, Manuel	Cm. Francés, 71	" "	1990	34.800
Soria Núñez, Gaspar	Cr. Fabero, 84	" "	1990	2.400
Voces Rodríguez, Abel	Av. Murcia, 48	" "	1990	3.000
Voces Rodríguez, Abel	Av. Murcia, 48	" "	1990	2.400

MUNICIPIO DE BEMBIBRE

VALORES DEL ESTADO:

Antracitas de Fervienza, S. L.	Cl. Eloy Reigada, 1	Recursos eventuales	1990	24.000
González González, Francisco	Cl. Cervantes, 5	Intereses de demora	1989	3.132

MUNICIPIO DE CARRACEDELO

VALORES DEL ESTADO:

González Martínez, Manuel	Lg. Posada del Bierzo	Intereses de demora	1989	2.634
---------------------------	-----------------------	---------------------	------	-------

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

Bello Carrera, José Luis	Cl. José Antonio, 4	Sanción tráfico	1990	12.480
--------------------------	---------------------	-----------------	------	--------

MUNICIPIO DE CARUCEDO

VALORES DEL ESTADO:

Pizarras San Víctor, S. A.	Lg. Lago de Carucedo	Intereses de demora	1989	4.508
----------------------------	----------------------	---------------------	------	-------

MUNICIPIO DE CASTROPODAME

VALORES DEL ESTADO:

Contratas Mineras del Burbia, S. L.	Cl. Villaverde, s/n.	Recursos eventuales	1990	12.000
-------------------------------------	----------------------	---------------------	------	--------

MUNICIPIO DE IGÜENA

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

De Almeida Leao Laureano Augusto	Lg. Tremor de Arriba	Sanción tráfico	1990	14.400
----------------------------------	----------------------	-----------------	------	--------

MUNICIPIO DE TORRE DEL BIERZO

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

Fernández Estévez José	Casa Marcial, 3, izq.	Sanción tráfico	1990	34.800
------------------------	-----------------------	-----------------	------	--------

Apellidos y nombre

Domicilio

Concepto

Año

Importe

MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAREDA

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Pablo Vázquez, José	Cl. Domingo Puga, 5	Sanción tráfico	1990	4.800

MUNICIPIO DE VILLABLINO

VALORES DEL ESTADO:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Doval Graña, Antonio	Lg. Villaseca de Laciana	Recursos eventuales	1990	7.200
Doval Graña, Antonio	Lg. Villaseca de Laciana	Recursos eventuales	1990	9.600

VALORES DE OTROS ORGANISMOS:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Estévez Sánchez, Fernando	La Revoltosa, s/n.	Sanción tráfico	1990	34.800
Fernández Cuervo, Luis	Pascón del Rey, s/n.	Sanción tráfico	1990	2.400
Garrido Buján, María Yolanda	Lg. Sosas de Laciana	Sanción tráfico	1990	3.000
Garrido Buján, María Yolanda	Lg. Sosas de Laciana	Sanción tráfico	1990	12.000

MUNICIPIO DE VILAFRANCA

VALORES DEL ESTADO:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Díaz González, Eduardo José	Cl. Gil y Carrasco, 3	Recursos eventuales	1990	72.000
Díaz González, Eduardo José	Cl. Gil y Carrasco, 3	Recursos eventuales	1990	72.000
Díaz González, Eduardo José	Cl. Gil y Carrasco, 3	Recursos eventuales	1990	72.000
Díaz González, Eduardo José	Cl. Gil y Carrasco, 3	Recursos eventuales	1990	72.000

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 29 de junio de 1990.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.^a José Botana Poisa.—V.^o B.^o: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

6127

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativo de apremio que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

"Diligencia de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por los importes y fechas que se expresan:

Deudor	Domicilio	Débitos	Fecha prov. embargo	Fecha dili. embargo	Importe embargado
Aparicio Castellanos Ceferino	La Bañeza	113.768	06-04-90	20-04-90	21.642
Carbajo Barragán José Antonio	Sta. María Páramo	8.709	06-03-90	31-05-90	2.460
Castañón Pardal José	Astorga	15.578	23-10-89	07-02-90	15.578
Cubillas Vázquez Ana Isabel	Sta. María Páramo	1.200	21-02-89	15-02-90	1.200
Ferreira Guillermo Augusto	Soto de la Vega	14.400	07-11-89	05-04-90	1.560
Franco Castro Froilán	Mansilla Páramo	3.394	06-03-90	03-05-90	3.394
Gómez González Santiago	La Bañeza	39.600	06-09-89	26-04-90	2.456
Martínez Panero M. ^a Jesús	Astorga	9.600	21-07-89	08-06-90	9.600
Palmier Álvarez Saturnino	Benavides	26.400	06-09-89	12-06-90	26.400
Paz Pérez José Carlos	Brimeda	14.400	06-02-90	08-06-90	3.419
Santos Pérez José Francisco	Astorga	3.000	06-04-90	30-04-90	411
Verdejo Zotes M. ^a Adela	Sta. María Páramo	8.303	08-05-90	29-03-90	315

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga a 2 de julio de 1990.—La Jefa de Sección de Recaudación, Carmen Bartolomé Moral.—V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito. 6127

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra los esposos don Jesús Arias Jato y doña M.ª del Carmen del Real Lázaro, por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan pesetas 401.422 de principal más 82.937 pesetas del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, con fecha 6 de agosto del presente año se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de junio de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de los esposos don Jesús Arias Jato y doña M.ª del Carmen del Real Lázaro, embargados mediante diligencia de fecha 5 de julio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores; procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 1990, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sito en Ponferrada, Avenida Huertas del Sacramento, n.º 33 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote N.º 1

* Tipo de subasta en primera licitación: 55.000 pesetas.

* Tipo de subasta en segunda licitación: 41.250 pesetas.

Lote N.º 2

* Tipo de subasta en primera licitación: 5.000 pesetas.

* Tipo de subasta en segunda licitación: 3.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los cónyuges deudores y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

* Lote núm. 1: Furgoneta mixta Seat "Poker 127", matrícula LE-1860-I.

* Lote núm. 2: Camión marca "Ebro", modelo F-275 Plataforma 3, matrícula LE-8971-D.

2. Que los bienes se encuentran precintados y depositados en la finca el "Cotelo", de Villafranca del Bierzo; siendo el depositario don Jesús Arias Jato.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al de su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 6 de agosto de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

6889

Núm. 4665—8.186 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Redes de alcantarillado en Sobrepeña", de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se abre un plazo de 30 días para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo, teniendo en cuenta, no obstante, que el coste total tiene el carácter de mera previsión; si dicho coste fuese mayor o menor del previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes. Del mismo modo y durante el mismo plazo estará de manifiesto al público la relación de contribuyentes con la expresión de la cuota individual a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Coste total previsible de la obra: 5.378.495 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 1.882.473 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 %.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 1.694.226 pesetas.

Módulo de reparto: Enganche individual a la red.

Total enganches: 20.

Pesetas por enganche: 84.711.

La Ercina, a 8 de agosto de 1990. El Alcalde, Florentino García.

6916

Núm. 4666—756 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Hace saber: Que por don José María González Cabezas se solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de mesón-bar, en la calle Las Eras de Morrión, n.º 18, sito en edificio de planta baja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente po rescrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Quintana del Castillo, a 3 de agosto de 1990.—El Alcalde, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

6899 Núm. 4667—1.872 ptas.

ARDON

Desconociéndose el nombre del propietario o propietarios de un inmueble sito en San Cibrián en estado de ruina inminente o la identidad de cualquier persona o entidad que pudiera tener algún derecho sobre el referido inmueble, por medio del presente se hace pública la Resolución adoptada por la Alcaldía el 8 de agosto de 1990:

RESOLUCION

Visto el expediente de declaración de ruina inminente, de un edificio sito en la c/ Real, de la localidad de San Cibrián, que era propiedad de don Fidel González Rey, y a cuyo nombre figura en el Centro de Gestión Catastral, con la referencia 01DI059, persona fallecida hace varios años y cuyo propietario actual se desconoce, instruido en virtud de denuncia formulada por doña Antonia Rodríguez del Olmo, propietaria de otro inmueble colindante.

Resultando que a petición de esta Alcaldía, se procedió por un Arquitecto Técnico a inspeccionar el edificio anteriormente descrito y a la redacción del correspondiente informe en el que se hace una descripción del estado actual, con señalamiento de los daños que afectan a los elementos estructurales de forma generalizada, por lo que no son reparables por medios normales y en el que se detalla el valor actual del inmueble y las obras que sería preciso realizar para su restauración, las cuales superan en más de seis veces el valor actual de aquél, concluyendo el informe señalado que la parte de la edificación que se mantiene en pie se encuentra en estado de ruina inminente procediendo su demolición, con adopción de las necesarias medidas de seguridad, para evitar daños a terceros y al edificio colindante.

Resultando que, no obstante no

ser obligado por la vigente legislación, por tratarse de ruina inminente según el informe técnico, esta Alcaldía decidió publicar anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que aparece inserto en el núm. 157, correspondiente al 11 de julio de 1990, a fin de que en plazo de diez días, los posibles herederos o titulares de derechos reales sobre el inmueble pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimasen oportunas, plazo que concluyó sin comparecencia alguna y sin formularse ningún tipo de alegación.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para la adopción de las medidas necesarias, encaminadas a evitar daños a personas y bienes.

Considerando que, sin perjuicio de la legislación urbanística citada, en la que se recogen las obligaciones de los propietarios de edificaciones, de mantenerlas en condiciones de seguridad, el propio Código Civil fija en su artículo 309 la obligación del propietario de demoler o ejecutar las obras necesarias, en las construcciones que amenacen ruina y el artículo 1.907 le hace responsable de los daños que resulten de la ruina de todo o parte del edificio.

En uso de las atribuciones conferidas por las Disposiciones legales antes mencionadas y por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo lo siguiente:

1.º—Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Real, de San Cibrián, referencia catastral 01DI059, que era propiedad de don Fidel González Rey, persona fallecida hace varios años.

2.º—Teniendo en cuenta que se desconoce la existencia de herederos u otras personas que pudieran tener algún derecho de propiedad sobre el referido inmueble o que fueran titulares de otros derechos reales sobre el mismo, se las notifica la presente resolución a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándoles un plazo de dos días, a contar desde la publicación para que procedan a la demolición del inmueble, apercibiéndoles de que transcurrido el citado plazo y dado el peligro que el mismo representa, se procederá por el Ayuntamiento, conforme al artículo

102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la ejecución subsidiaria de la demolición a costa de los obligados a llevarla a cabo, si los hubiere, o en otro caso reintegrándose de los gastos habidos con cargo al valor del solar, una vez enajenado tras el cumplimiento de los trámites correspondientes.

3.º—Por la Alcaldía se adoptarán las medidas de seguridad provisionales requeridas para la situación, en evitación de los daños que pudieran producirse, hasta tanto se proceda a la demolición del inmueble.

4.º—Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de apertura de expediente sancionador a los propietarios si los hubiere y aparecieren, por negligencia en los deberes de conservación.

Contra esta resolución podrán los interesados entablar recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se les notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán ustedes entablar recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ardón, 8 de agosto de 1990.—El Alcalde, Olegario Prieto.

6957 Núm. 4668—3.096 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por doña Beatriz Pilar Alvarez Merino, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de local para confección textil, con emplazamiento en la localidad de Villarrodrigo de Ordás.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María de Ordás, 9 de agosto de 1990.—El Alcalde, Severino González Pérez.

6924 Núm. 4669—1.512 ptas.